

Ser. Lerayo.

numo 49.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Dissertacion Historica sobre el fundamento de la assercion de algunos autores, que el Edicto Gen. publicado por Octaviano Augusto para el empadronamiento del Vniuerso | del qual habla S. Lucas en el cap. 2.º v. 1.º y 2.º de su Evangelio, fue decretado y firmado en Tarragona.

Ex. mo. Señor.

Varios son los autores que dicen, haver Augusto dispuesto y firmado en Tarragona el famoso Edicto para el empadronamiento del vniuerso orbe, conforme asi lo individualiza el Euang.º en el lugar citado: pero quien habla mas al intento es Niccolò Livio <sup>Papa</sup> de Hart Doctor en D.º natl. de la misma Tarragona en un tomo impreso en Lengua que intitula Grandezas de Tarragona. Dice pues en el cap. 31.º q. considerando Augusto quan poco utilizaba a Roma el haver tenido guerra 200 años en España si los Cantabros y Astures igentes realmente poderosas y feroces | no eran como las demas subyugadas, mando abrir las puertas del Embo de Jano | <sup>volunt.</sup> men a quien los Romanos tributaban <sup>volunt.</sup> en tpo. de guerra y haciendolos esclavos en el, vino a España para sujetar a dichas naciones, como lo consiguió efesivamente y aunque algunos quieran q. Augusto hiziera en persona esta Campaña, Lucio Stroz es de dictamen que envio a ella a sus capitanes confidentes Muzio Timo, y Muzippa, y en el se quedó a invernar en Tarragona. Et Sexundense, y Pedro Mezer en sus libros del Paralipomenon de España, y venida de Augusto a ella, y en la Historia de Toledo, dicen que Octaviano Uegó a nra Península 26 años antes del naci.º de xp.º, y que habiéndose reparado en Tarragona de las fatigas del viaje fue personalmente a hacer la guerra a los Cantabros y que habiéndolos vencido | aung.º con perdida de mucha gente | se volvió a Tarragona, y desde <sup>ella</sup> envió contra los astures, o asturianos, a Timo y a Muzippa que enteramente los vencieron y sujetaron; añadiendo los dos autores referidos que estando Augusto en Tarragona le vinieron Embajadores de diversas Prorincias de quienes aun no tenían noticia los Romanos, y redunda que hizo la España en forma de Prorincia

verfifico à Roma. Pablo orojio; Eutropio y Prodobledo dicen que g.<sup>do</sup>  
los Embaxadores de la India y de la Tugia iban por el mundo pregun-  
tando por antiguo tiempo fin con el en Tarragona; gloria igual  
à la <sup>que</sup> del grande Alejandro el feroz. Non de campo quando los Embaxado-  
res de España y Galacia iban à Babilonia en el oriente para tratar  
con el las paces. Compuestas puez estas gentes segun Ycarto y segun Otho-  
nio haviendo dominado Ninyto à las cantabras, y Astures, y à todos los  
Pueblos, sujetandolos al Imperio Romano queriendo saber quanto era la  
gente sobre cuyo domado <sup>tenia</sup> podía vencer la altura de Roma, hizo el  
Cesar el Edicto para que se empadronara el Vinero, pero como esta fue  
una providencia que espanto los animos de algunos, ya por la contribucion  
que les imponia alijo de empadronarse, ya por la incomodidad que se les  
seguia para lo contar debiendo ir cada qual al lugar de donde era nativo  
se le rebelaron à Ninyto estando aun en Tarragona, segun el Senandem-  
se, algunos pueblos de la Galia y Germania, y suspendio el publicarle hasta  
apaupear aquellos animos como lo logro enviando sus dos capitanes fa-  
mosos Tibrio y Dundo. assi segun el computo que Ycart forma fue pro-  
cedido o dispuesto el Edicto en Tarragona en el 16.<sup>o</sup> ó 17.<sup>o</sup> año del Imperio de  
de Ninyto, y efectuado el 42.<sup>o</sup> de suerte que estuvo suspendido 26 años, mas  
quando lo puso en practica no quiso mudarle la Data, aunque el havia  
tpo que estaba en Roma livianam.<sup>te</sup> entregado à sus comodades y delictes  
por lo que deia Ycarto que en su libro ha quedado la memoria en Tarr-  
agona de que el Edicto salio del predicho Palacio se descubre el Palacio de  
Ninyto en el cap. precedente, y non abuelos, de sus vijabuelos se ve bien q  
lo han assi entendido.

Ha oido V.<sup>o</sup> lo que refieren los authors, y no comu-  
negl de la firma del famoso Edicto Sen.<sup>o</sup> de Ninyto en Tarragona; en  
tra ahora la dificultad del fundamento de esta assercion, puez assi los auto-  
res refienden como otros muchos que he visto dicen unicamente que Cesar  
ninyto formo y firmo en Tarragona el decantado Sen.<sup>o</sup> Edicto para  
el empadronamiento del Vinero, pero à expiacion de Pontico Ycart, y  
del Senandense, se miran <sup>los demas</sup> à esta simple noticia, quedando por saber  
el estado del orbe q.<sup>do</sup> vino el Cesar à Tarragona; las verdaderas variaciones  
de las cosas que le motivaron à publicar el Edicto en el dytante pay.  
de la Syria como es de f.<sup>o</sup> que lo hizo, sean antelacion en el segun el Evan-  
gelista; y sobre todo la concordancia de las apoc.<sup>as</sup> que se cuentan en los tpo.

intermedios desde la expedición y firma, hasta la publicación del  
Edicto, y a para cimentar el asenso de lo que dicen los autores, y a pa-  
ra decidir los reparos que resulten de los acatamientos en los tiempos referen-  
dos. a la verdad, <sup>por lo</sup> que no es este un punto tan esencial  
ampliarex, que merezca una averiguación tan espinosa y prolixa; por  
que que adelanta o que influye al superior objeto que se ha propues-  
to Vto. el que el Edicto de Octaviano Augusto para empadronar el  
universo fuese o no formado y decretado en Tarragona. Solo el poder  
proporcionar a Tarragona una recomendación en la historia, por ha-  
verse dispuesto en ella esta rara providencia. puey á fee que otros ac-  
ciones <sup>memorable</sup> <sup>alant</sup> <sup>en ella</sup> podían hacerla recomendable, y mucho mas  
que por la del decreto y firma del Edicto, que desde luego schizo odio  
á los <sup>miembros</sup> que debían obedecerle; que alborotó los animos contra Augusto  
que según el Senundense se expuso á perder en pocos dias el fruto de las  
fatigas de muchos años; y que particularm. ocasionó tantas <sup>pendas</sup> <sup>trabajos</sup> a  
trabaja á la Reyna de los angeles y Jo. H. g. <sup>do</sup> <sup>pr</sup> <sup>xi</sup> <sup>na</sup> <sup>da</sup> <sup>del</sup> <sup>H</sup> <sup>o</sup> <sup>d</sup> <sup>e</sup> <sup>D</sup> <sup>i</sup> <sup>o</sup> <sup>s</sup> <sup>cam</sup> <sup>ino</sup> <sup>d</sup> <sup>e</sup> <sup>o</sup>  
de Nazareth á Belen para empadronarse, según dice el Evangelio  
para obedecer el tal Edicto. Sin embargo <sup>por lo</sup> <sup>que</sup> <sup>no</sup> <sup>se</sup> <sup>re</sup>  
puten por pretexto para excusar trabajo estas que no parecen volun-  
tarias reflexiones, dire con el Senundense y con Tacit lo que es mas  
vero similit para garantizar la formación y la firma del Edicto de Octa-  
viano Augusto en Tarragona. El Senundense digo, esto es el Em.  
Jo. J. Juan de Margarit, nat. de ampurias; primero, Obpo de Gerona,  
y despues creado Card. <sup>de S. Sabina</sup> por la Santidad de Sixto IV en el año del 1.º de  
M. cccc. lxxxiii. á VIII de las Kalendar de Enero, y en el mesmo año falleno,  
y en la misma Roma; haviendome parecido del caso individualizar  
esta noticia para que no se ignoren las recomendable circunstancias  
de este benemérito Patrio, conocido, ó mejor dire) desconocido y en un  
texto bajo un renombre que tal vez puede colocarse en comun predi-  
camento.

Dice puey el Senundense traducido su contenido latino del  
cap. 3.º y ultimo del libro 10.º que assi como el nacim. <sup>to</sup> del 1.º <sup>ly</sup> <sup>tr</sup> <sup>ó</sup> <sup>el</sup>  
orienté tambien <sup>ly</sup> <sup>tr</sup> <sup>ó</sup> <sup>el</sup> occidenté, esto es la misma España, con los vari-  
unios de los Profetas, que tuvieron su efecto por el ipso el Edicto de Augus-  
to, cuyo testimonio de haverse decretado en Tarragona con los siguien-  
tes. Primeramente el que nos han producido <sup>mayores</sup> <sup>o</sup> <sup>au</sup>  
thenticado en los annales de Roma, en donde en la Data del Edicto  
se lee Datum Tarracone. El segundo es de Pedro Orozio quien en el  
libro 6.º de su Historia refiere la misma supesion de los Vaccos, <sup>o</sup> <sup>en</sup>

oy los de Palencia, los Cantabros, ó de Cantabria; los Astures, ó Asturias  
nos, superados por Augusto y el modo como el cibe consiguió la paz uni  
versalmente. El 3.<sup>o</sup> funda en Tito Livio <sup>citado</sup> por Annio Luis Floro en  
el fin el 3. libro de sus epitomes, y el que contiene la relacion de las más  
ma hazanas marciales y gloriosas del lexar contra las mencionadas  
gentes potentissimas y feroces; grabimamente prueba el estado pacifico  
en que se halló entonces el mundo; y ultimamente prueba que el Edicto  
fue decretado en España y en la Ciudad de Tarragona, por que toda la  
España computó inmutuamente los años hasta más acá del 2 mil, y dos  
cientos desde la formacion del Edicto ó de su concomitante constitucion  
Lexa así llamada por la moneda de metal que pagaban todas las fami  
lias que se empadronaban, usando particularmente de tal computo, para  
las ceremonias y asuntos de las leyes por que en ellas no conto por la crea  
cion del mundo; ni por las Olimpiadas; ni por la incarnation y naci  
m<sup>to</sup> de xpto sino por la dicha Lexa. Por dicho Edicto conforme bastante m<sup>te</sup> con  
ta por el libro comun de los concilios, por otros muchos; y por los de más que a  
drianos Edos antiguos de España.

Con <sup>no caucion</sup> motivo de este computo traxe el Gerundense  
una razon cronologica e historial del motivo por que se diferencia 26  
años del de la Encarnacion y saludable pascua <sup>to</sup> del Etano Verbo, y es  
que habiendo sido vencido Antonio, con quien Octaviano imperio 12 años  
~~destruyeron~~ <sup>este</sup> naciendo el proclamar <sup>en Roma</sup> proclamar Augusto tran sferio sus  
sus vencedoras huestes a España para rebelar las sobredichas gentes  
Cantabrias, Vaccas, y Astures, y habiéndose durado 4 años la guerra  
quando se halló deycamado de ella en Tarragona formó el Edicto pa  
ra el gen<sup>l</sup> empadronam<sup>to</sup> que fue en el 16.<sup>o</sup> año de su imperio, pero co  
mo por la rebelion de los Gallos y Germanos no pudo publicarle hay  
ta el 22.<sup>o</sup> de su mismo imperio corre bien la cuenta de los 26 años, ó de  
ca de los 21 de la dif<sup>o</sup> del computo que tantos ocurren en cabales desde  
la expedicion del Edicto en Tarragona hasta su publicacion en la Syria,  
hallándose el lexar en Roma e inmediato el naci<sup>to</sup> de J. xpto.

No es infundada la reflexion del Gerundense si  
atendemos el estado politica que tuvo Roma en la misma Epoca.  
pues según Casiodoro, en su Cronicon, y Dion Casio en libro 53 de su histo  
ria la triple division de las Españas que hizo Octaviano, con el título  
de Lixonia y Alerion aconteció en el año 127 de la fundacion de Ro  
ma que como dice tambien el mismo Floro corresponde al 27 antes del  
naci<sup>to</sup> de xpto; consulado 8.<sup>o</sup> del mismo Augusto; y 3.<sup>o</sup> de diosippa.  
Augusto aplicó al Senado el gobierno de la Bética, reservando al  
reyo el de la Lusitania, y Tarragonense con el pretito de que por tal

No se aquella muy sosegada tenia menos que hacer en conservar de  
pensar otras cosas pediam estar pie con las armas en la mano por ser  
sus Pueblos muy belicosos. con este expedido pretexto parece que se iba  
a sonado en darle lo muy seguro y que se iba a ser si lo que se  
a su conservacion ploguenir muy trabajo. pero segun Dion el fin de su  
politica fue desarmar con esto a las Republicas, y quedarse el con  
la fuerza del exercito. De aqui nacio tal vez que los siete varones  
apostolicos enviados por san Pedro y san Pablo a España se diri  
gieren a la Betica, y no al centro de las otras dos Provincias, porque  
no siendo aquella (como no era) del Emperador, sino del Senado,  
o siendo de suya mas pacifica, era en ellas menos viva la persecu  
cion de los Christianos, y por consiguiente tenia mayor disposicion  
que las otras, para sembrar alli el grano del Evangelio.

No sera pues Co.<sup>mo</sup> Señor, mediante  
estas conexiones <sup>voluptaria</sup> la ilacion de que formase Octaviano Augusto en  
Tarraagona su general edicto para numerar el <sup>universo</sup> mundo, porque  
supuesta la congenita <sup>de los Romanos</sup> alteraxia, y angustoso espiritu de dominar  
el mundo, supuesto tambien el valor con que emprendió la total conquis  
ta de las Españas, y <sup>su</sup> refinada politica con que dirigió, y marejó sus  
empresas, no es inverosimil el que para eternizar su nombre: para  
sujetar mejor con volo su eco los Reynos, y Provincias <sup>conquistadas</sup> subju  
gadas, y aun para rehacerse de las perdidas ocasionadas con motivo de  
estas conquistas, providenciaras una general descripcion del numero y  
calidad de las gentes que le devian obedecerle, imponiendolas al mismo  
tiempo un tributo con que conocieran, y respetasen la soberana au  
toridad de su augusto dominio. Y digo que esta es una ilacion no  
inverosimil, atendida las circunstancias de lugares, tiempos, y acathecimien  
tos, que llevo referidos, pues una prueba solida, y convincente no es dable  
en un asunto en que los autores se contentan so no pueden tal vez dar  
mas que una simple noticia, y el mismo Plinio de Scart parece incli  
nar mas a la tradicion que a las pruebas. Lograrase Co.<sup>mo</sup> Señor esta  
e indubitable si el Serundense citara los fundamentos de su primer tes  
timonio, esto es de que en los Anales Romanos está gravada la data del  
Edicto con la expresion caracteristica Datum Tarracone, pero como  
no dice mas que esto, y aun expresa que conha así por sucesiva  
expresion de sus mayores, se infiere claramente que unicamente la  
tradicion es garante de su informe.

No obstante,  
aun embargo aunque no ocurre convincente prueba puede

mos aderiarnos al dictamen de Teant y del Sexundense, que no son violentas sus reflexiones careadas como ha oido V. E. con la Epoca de aquellos tiempos, y aunque el Evangelista San Lucas diga en su Evangelio que el Edicto de Cesari Augusto salio en los Meses proximos al parto de Maria Santissima, y por esto algunos años distante del tiempo en que estuvo Augusto en Tarragona, ni aunque exprese que la duccion, o execucion del edicto fuese hecha por la primera vez en la Syria por el Presidente Cimino, no se opone todo esto a que Octaviano Augusto formase, y firmase el edicto en Tarragona, y por algunos motivos retardase su publicacion hasta el tiempo que refiere el Evangelista, al modo que vemos que se practica, o en sus decretos los Monarcas quando ocurren motivos graves, que suspenden por algun tiempo la publicacion de sus providencias. Lo cierto es que atendida la contribucion era o metallica concomitante al edicto dio motivo á que en España se contara desde entonces por ella llamando al computo era del Cesar; y duró esto hasta que el Rey D. Juan primero de este nombre, e hijo del Rey D. Henrique el Bartano, ordenó y mandó en las Cortes de Segovia, que las eras del Cesar no se pusieran mas en las escrituras, privilegios, ni otros qualquiera instrumentos, sino que se tomase la cuenta por el nacimiento de Christo, pues fue cosa tanto <sup>y aun</sup> mas señalada en el mundo, que la formacion del dicho edicto; siendo muy probable á que la España se valiera de estas ocurrencias para notarse sus computos. Denotando así el poder del que la mandava, y aun recinhiendose del <sup>dominio</sup> poder que la tenia oprimida, y como así por los autores citados, y otros se sabe positivamente que Octaviano Augusto estuvo mucho tiempo en Tarragona, es muy natural y posible el que habiendo dominado enteramente las Españas, y resgadose un tanto de sus fatigas formara allí desde luego el tal edicto así por los motivos que antes he dicho como para fomentar con su politica los designios que siempre tubo de destruir y aniquilar la potestad del Senado quedando dueño de Universo.

No es menester ocurrir a mucha prueba para saber la existencia de Octaviano Augusto en España, y particularmente sus largas demoras en Tarragona. Refiere la Clara, y convincentemente el erudito Francis Crevier en su Historia de Emperadores Romanos en donde refiere las famosas campañas de Augusto contra los Cantabros, y Astures, y gentes tan obstinadas, y brutas que antes de rendirsele, y hallándose faltos de armas para oponersele, matavan a sus propios y pequeños hijos tirandolos a los Enemigos para defender

se. Tambien ha memorias en la misma Tarraagona de haver estado en ella Augusto; y nuestro Payano Finestres trae en su obra de las inscripciones Romanas halladas en Cataluña, trae digo una inscripcion Marmorea hallada segun dice en las ruinas de la Iglesia de Santa Madalena de aquella Ciudad dedicada al Emperador Augusto con estas palabras.

M. Augusto. M. <sup>aria de que</sup> ailiu Nymphodotus; y aunque supone que esta fue una dedicacion hecha despues de la muerte de Augusto, trata en su explicacion de que pudo haversele dedicado alli quando vivo, porque dice que entales terminos le fue dedicada una ara para la misma Ciudad de Tarraagona. <sup>aria de que</sup> y aunque la trae, y en efecto es asi / Dn. Antonio Agustín en el dialogo segundo de las Medallas explicado las monedas de Tarraagona. Es una ara adornada con Bucranios, Verberos, Escudo y Lanzas. Encima una Palma, y a los lados las siglas, o iniciales. C. U. T. T. esto es Colonia. Uictrix. Togata. Tarraaco. y dice Finestres que habiendo notado los Tarraaconenses que despues de la dedicacion de la Ara havia nacido en ella la Palma avian con la novedad al mismo Augusto; pero considerando este que si los Tarraaconenses hubiessen encendido continuo fuego sobre la Ara para frequentar sacrificia a su nombre no podia nacer en ella la Palma, les respondió con ironica agudeza *apparet quam sepe accendatis;* y como segun dice. Crevier por las fatigas contrahidas en las Campañas, y con el recelo de no poder adelantar sus guerreras acciones, junto con la mala disposicion de su cuerpo coyo enfermo Augusto en el campo, y se vio obligado a retirarse a Tarraagona, hay en ella memorias de las expresiones de júbilo que hicieron los Tarraaconenses por su salud recobrada, no se puede dudar Señor Como en que Augusto estuvo en Tarraagona; y que segun las noticias de Tacit, y del Geuvidense puede calcularse muy bien el tiempo para inferir la formacion, y decreto de su general edicto en la Ciudad de Tarraagona, y por consiguiente no es violento, ni difícil el prestar el asenso sobre este punto.

Lo he comunicado con un Amigo, que es hijo de Tarraagona, muy instruido, y de una critica bastante delicada; pero despues de haver mantenido mis esperanzas mas de un año, se ha pasado otro entero sin hablarme unas palabras. He procurado por otras partes adquirir otras noticias, mas no he podido recoger sino lo que llevo dicho. Aignese V. Cos. de admitirlo como desfog de una voluntad prompta para hacer mucho, pero imposibilitada para efectuando por su inhabilitad, e instruccion muy limitada.

no pretendo <sup>ni puedo</sup> fundar opinion sobre el asunto, si que se entienda lo  
que he escrito en terminos de sola conjetura, pues se necesitan  
mayores fundamentos que los que he podido hallar sobre esta ma-  
teria para cimentar una fe historica, y correspondiente al  
digno objeto que se propone a V. lo en sus faenas, y de velos  
literarios. Barcelona 2 de Agosto del 769.

Don Mariano Joaquin de Xueta